

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), Agosto 24 de 2023. A Despacho el presente proceso informando que la curadora ad-litem de los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS del señor JOHN FABER GÓMEZ CARABALI contesto la demanda dentro del término legal. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1415

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: ANA MARÍA MIRANDA CRIOLLO
Demandado: J.C.GOMEZ MIRANDA (MENOR)
HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS del señor JOHN FABER GÓMEZ CARABALI
Radicación: 76520-31-10-001-2018-00307-00

Palmira- Valle del Cauca, veinticuatro (24) de agosto de 2023.

Evidenciado el informe secretarial, se agregará la contestación de la demanda presentada por la curadora ad-litem de los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS del señor JOHN FABER GÓMEZ CARABALI.

Como quiera que se encuentra debidamente notificado y vinculado el contradictorio, de las contestaciones agregadas al expediente no se evidencia excepciones previas ni de mérito pendientes de resolver y/o trasladar, se advierte la necesidad de fijar fecha para llevar a cabo diligencia de instrucción y juzgamiento y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA dentro del término legal, por parte de la curadora ad-litem de los **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS** del señor **JOHN FABER GÓMEZ CARABALI.**

SEGUNDO: Para que tenga lugar la diligencia de Audiencia Inicial y la de instrucción y juzgamiento previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., la cual se hará de manera virtual conforme lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, se fija día **07 DE SEPTIEMBRE de 2023 a la 1:00 PM** Previamente, por parte del Despacho, se le enviará un correo electrónico a las partes con el mensaje que contiene la invitación a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 070 de hoy 25 de agosto de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af43cf176a5fc70bcb7c744e2308d20a850aafd7d443544f1cd17463990127b9**

Documento generado en 25/08/2023 07:48:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>